



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 30

Tratado 49

Exp 3/5432/2019

Montevideo, 24 JUN. 2019

ASUNTO: Resolución N° 3, Acta N° 32, de fecha 11 de junio de 2019, por la cual el Consejo Directivo Central dispone el pago de una partida por única vez a los docentes de la ANEP citados por la Corte Electoral, que actúen como titulares o suplentes en las Comisiones receptoras de votos el próximo 30 de junio de 2019 y que hayan optado por no usufructuar los días de licencia previstos legalmente. Asimismo dispone que, quienes opten por licencia, deberán usufructuarla en los días inmediatos previos o posteriores a la licencia anual reglamentaria estableciendo por otra parte que no afectará el presentismo la inasistencia de aquellos funcionarios que no concurren a sus tareas el 1° de julio de 2019, cuando efectivamente hayan trabajado en las Comisiones receptoras el 30 de junio.

TRATADO: en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a las Direcciones de: Formulación y Seguimiento Presupuestal, Gestión y Soporte a la Enseñanza, Desarrollo y Gestión Informática, de Gestión Administrativa, y al Departamento de Funcionarios de Gestión.

Cumplido, siga a División Hacienda a conocimiento y demás efectos.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:

Insa. María Reyna Torres
Secretaria General del CES